

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **MARLENE ESPERANZA CAMPUZANO DE ROBLES**

No. **2021 - 645**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.000.000

TOTAL..... \$ 9.000.000

SON: Nueve millones de pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA-CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO
De: COONALSUMI
Vs: JHON ALEXANDER GUTIERREZ MARIN
No 2021-682

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Obrando como representante de la parte demandada, me permito allegar liquidación de crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite correspondiente

Informo al juzgado que mi mandante me ha comunicado que ha llegado a un acuerdo con la parte ejecutada, consiste en que no se cobraran intereses moratorios en este proceso dado que se los cancelan directamente, razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso de la siguiente manera

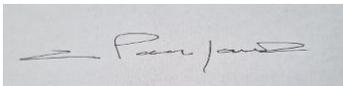
CAPITAL \$15.000.000

INTERESES -0-

TOTAL \$15.000.000

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal de la sociedad ejecutante hasta el pago total de la obligación

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

CC 89.390.630

NIT 830018514-4

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA-CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO
De: COONALSUMI
Vs: HERNAN HORACIO REINA NIÑO
No 2021-683

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Obrando como representante de la parte demandada, me permito allegar liquidación de crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite correspondiente

Informo al juzgado que mi mandante me ha comunicado que ha llegado a un acuerdo con la parte ejecutada, consiste en que no se cobraran intereses moratorios en este proceso dado que se los cancelan directamente, razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso de la siguiente manera

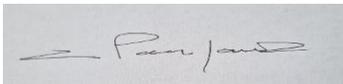
CAPITAL \$18.000.000

INTERESES -0-

TOTAL \$18.000.000

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal de la sociedad ejecutante hasta el pago total de la obligación

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

CC 89.390.630

NIT 830018514-4

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ALVARO RAFAEL OSPINO BARRIOS**

No. **2021 - 630**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.000.000

TOTAL..... \$ 9.000.000

SON: Nueve millones de pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ALFREDO JOSE GARCIA ACOSTA**

No. **2021 - 634**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de abril de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de junio de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de julio de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 2.000.000

TOTAL..... \$ 18.000.000

SON: Dieciocho millones de pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E.

S.

D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 01/2/2022
Hora: 09:54 am

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**

Vs: **MANUEL DE JESUS MENDOSA DIAZ**

No. **2021-300**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla al Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes julio 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes agosto 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes septiembre 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes octubre 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes noviembre 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes diciembre 2020	\$800.000
Cuota alimentos mes enero 2021	\$800.000
Cuota alimentos mes febrero 2021	\$800.000
Cuota alimentos mes marzo 2021	\$800.000
Cuota alimentos mes abril 2021	\$800.000
Cuota alimentos mes mayo 2021	\$800.000

TOTAL..... \$ 8.800.000

SON: ocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,

Oscar N. Prieto M:
OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No.3.000.235, de Choachi, Cundinamarca

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ALBA JOSEFINA PALENCIA ATENCIA**

No. **2021 - 653**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de abril de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de junio de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de julio de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 2.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 2.000.000

TOTAL..... \$ 18.000.000

SON: Dieciocho millones de pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí